



Z. J. J.

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0264-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 25 de agosto de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal del Regidor Raúl DE LA CRUZ HUAMAN; El Acuerdo N° 12 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 0016-2016-MDPB, de fecha 23.08.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23AGO2016, mediante pedido verbal el Regidor Raúl DE LA CRUZ HUAMAN, Solicitó la reconsideración del Acuerdo de Concejo N° 238-2016-MDPB, en el sentido que en las dos últimas líneas del primer artículo del Acuerdo de Concejo N° 238-2016-MDPB, dice que "la Asociación deberá cumplir con la presentación del proyecto definitivo para su análisis y aprobación por el Área Técnica de la Municipalidad", y que la Asociación no cuenta con los recursos necesarios para poder costear el gasto de la elaboración del proyecto definitivo, además de que el acuerdo de concejo en referencia, corresponde al primer paso en cuanto se refiere a una compra venta de bienes de dominio privado estatal, tal como dispone el artículo 74° del D.S. N° 013-2012-VIVIENDA.

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23.08.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la reconsideración del Acuerdo de Concejo N° 238-2016-MDPB, específicamente del primer artículo, en el sentido que debería decir : **DECLARAR DE INTERES LOCAL EL ANTEPROYECTO DENOMINADO "CENTRO COMERCIAL BERMUDEZ"**, presentado por la Asociación de Comerciantes Unión Bermúdez", suprimiendo las dos últimas líneas del acuerdo de concejo, por los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO SEGUNDO.- Ratificar en todos sus extremos el resto del contenido del Acuerdo de Concejo N° 238-2016-MDPB, consecuentemente encárguese a Secretaria General notificar el presente acuerdo al interesado.

POR TANTO:

CEAM/A
H/te/SG
DISTRIBUCIÓN: GDJR/IMAGEN/ASOCIACION/
Archivo.



Regístrese, MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUERTO BERMUDEZ, OXAPAMPA - PASCO
C. Aguirre M.
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

Av. San Martín S/N - Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco

Teléfono: (063) 792558

municipalidad@muniuertobermudez.gob.pe

alcalde@muniuertobermudez.gob.pe